

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Félix Ramos de la Sierra ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Real Transporte, vacante por fallecimiento de don Juan Valdés Suardiaz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, Maria del Carmen Llorente Cea.—22.506.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CADIZ

Sucursal de la Caja de Depósitos

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y Orden de 9 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), deben considerarse abandonados por sus dueños por haber transcurrido más de veinte años sin que por los interesados se haya reclamado su devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad. Transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio sin que por el interesado o representante legal se formule oposición, justificando su derecho de propiedad o se encuentra vigente la obligación que garantizan los resguardos correspondientes, dichos depósitos se considerarán adjudicados al Estado y anulados los resguardos siguientes:

Número de registro: 58/67. Fecha de constitución: 9 de agosto de 1967. Interesado: Don Eduardo Tovar Cubero. Importe: 90.085 pesetas.

Número de registro: 1155/67. Fecha de constitución: 24 de febrero de 1967. Interesado: Don Joaquín Morales Gilabert. Importe: 81.901 pesetas.

Número de registro: 2174/68. Fecha de constitución: 20 de enero de 1968. Interesado: Don Francisco López Morales. Importe: 156.717 pesetas.

Número de registro: 2540/68. Fecha de constitución: 20 de mayo de 1968. Interesado: «Constructora Estrecho, Sociedad Anónima», Algeciras. Importe: 76.911 pesetas.

Número de registro: 2635/68. Fecha de constitución: 11 de junio de 1968. Interesado: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 583.333 pesetas.
Número de registro: 3357/68. Fecha de constitución: 10 de diciembre de 1968. Interesado: Don Manuel Vázquez Ruiz. Importe: 75.300 pesetas.

Cádiz, 27 de marzo de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—23.455.

MADRID

Resolución por la que se anuncia expediente de investigación

En esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca que a continuación se describe:

Casa en Madrid, calle Herminio Puertas, 34. Consta de una sola planta baja distribuida en dos habitaciones, comedor, cocina y servicios. Ocupa una superficie construida aproximada de 57 metros cuadrados, sobre una parcela de terreno de 180 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Por su frente, en línea de 12 metros, con la calle Herminio Puertas, a la que hace fachada; por la derecha, entrando, en línea de 15,20 metros, con parcela de propiedad desconocida; por la izquierda, entrando, en igual longitud, con parcela propiedad de don José Antonio Corbella Ruiz, y por el fondo, en línea de 12 metros, con urbanización de la calle Navas del Rey.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Madrid, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Madrid, 3 de abril de 1995.—La Delegada, Pilar Seisdedos Espinosa.—22.533-E.

MADRID

Resolución por la que se anuncia expediente de investigación

En esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca que a continuación se describe:

Casa sita en Madrid, calle Herminio Puertas, 38 actual. Consta de una sola planta baja distribuida en dos habitaciones, comedor, cocina y servicios.

Ocupa una superficie construida aproximada de 60 metros cuadrados, sobre una parcela de 212 metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Por su frente, en línea de 14 metros, con la calle Herminio Puertas, a la que hace fachada; por la derecha, entrando, en línea de 15,20 metros, con parcela de propiedad de don José Antonio Corbella Ruiz; por la izquierda, entrando, en igual longitud, con zona verde, y por el fondo, en línea de 14 metros, con urbanización de la calle Navas del Rey.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Madrid, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Madrid, 3 de abril de 1995.—La Delegada, Pilar Seisdedos Espinosa.—22.532-E.

MADRID

Resolución por la que se anuncia expediente de investigación

En esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca que a continuación se describe:

Casa sita en Madrid, calle Herminio Puertas, 36, antiguamente 38. Consta de una sola planta baja distribuida en dos habitaciones, comedor, cocina y servicios. Ocupa una superficie construida aproximada de 57 metros cuadrados, sobre una parcela de terreno de 180 metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Por su frente, en línea de 12 metros, con la calle Herminio Puertas, a la que hace fachada; por la derecha, entrando, en línea de 15,20 metros, con parcela propiedad de don Antonio Jiménez Martín; por la izquierda, en igual longitud, con parcela propiedad de don Víctor Espinosa de la Cruz, y por el fondo, en línea de 12 metros, con urbanización de la calle Navas del Rey.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Madrid, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Madrid, 3 de abril de 1995.—La Delegada, Pilar Seisdedos Espinosa.—22.535-E.

MALAGA

Anuncio de extravío de resguardo

Extraviados los resguardos expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, cuyos números de registro e importe se indican más abajo, constituidos por «Cia. Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima» para garantizar a «Andaluz de Señalizaciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Carreteras, se hace público para que la persona o personas en cuyo poder se encuentren los presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Málaga, ya que los depósitos no se entregarán sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no han sido presentados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

- Número de registro: 81/566. Importe: 476.000 pesetas.
 Número de registro: 82/650. Importe: 381.016 pesetas.
 Número de registro: 82/757. Importe: 555.924 pesetas.
 Número de registro: 83/889. Importe: 404.350 pesetas.
 Número de registro: 84/1.149. Importe: 751.995 pesetas.
 Número de registro: 85/1.369. Importe: 222.829 pesetas.
 Número de registro: 85/1.429. Importe: 1.666.195 pesetas.
 Número de registro: 85/1.461. Importe: 475.318 pesetas.
 Número de registro: 85/1.462. Importe: 846.472 pesetas.
 Número de registro: 85/1.486. Importe: 739.353 pesetas.
 Número de registro: 89/34. Importe: 251.724 pesetas.

Málaga, 7 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Santiago Quintana de Blas.—18.824.

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio por el que transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Industrias Sintéticas Abril, Sociedad Anónima»

En el expediente número 13/92 INF y 384/86 TPA, que se sigue en este Departamento contra la firma «Industrias Sintéticas Abril, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgada por Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1987), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Departamento, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Industrias Sintéticas Abril, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 1.165.504 pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

585.819 pesetas correspondientes a los 22.800 kilogramos de cloruro de polivinilo en granza, importados con declaración número 0841-7-212538.

579.685 pesetas correspondientes a los 22.800 kilogramos de cloruro de polivinilo en granza, importados con declaración número 0841-7-214918.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción que asciende a la cifra de 2.331.008 pesetas debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—22.390.

Anuncio por el que se transcribe la parte dispositiva del Acuerdo sancionador dictado contra la firma «Montgat Industrial Plástico y Eléctrico, Sociedad Anónima»

En el expediente número 66/89 INF y 566/82 TPA, que se sigue en este Departamento contra la firma «Montgat Industrial Plástico y Eléctrico, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgada por Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado Acuerdo de fecha 24 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Departamento, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Montgat Industrial Plástico y Eléctrico, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 1.148.239 pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

202.368 pesetas correspondientes a los 4.895 kilogramos de cloruro de polivinilo, importados con declaración número 082-06-144.

270.453 pesetas correspondientes a los 6.075 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-9776.

211.240 pesetas correspondientes a los 4.875 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-7445.

54.272 pesetas correspondientes a los 1.250 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-7631.

409.906 pesetas correspondientes a los 18.145 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 081-16-48860.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción que asciende a la cifra de 2.296.478 pesetas debe ser ingresada por esa firma ante la aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado Acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—22.389.

Anuncio por el que transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Comercial Cointer, Sociedad Anónima»

En el expediente número 7/91 INF y 720/85 TPA, que se sigue en este Departamento contra la firma «Comercial Cointer, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgada por Orden de 27 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado Acuerdo de fecha 7 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Departamento, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Comercial Cointer, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 1.051.524 pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

264.234 pesetas correspondientes a los 23.260 kilogramos de cloruro de colina, importados con declaración número 984-17-66955.

282.679 pesetas correspondientes a los 23.420 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-07-1531.

265.256 pesetas correspondientes a los 23.350 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-17-81924.

239.355 pesetas correspondientes a los 21.070 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-17-97941.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción que asciende a la cifra de 2.103.048 pesetas debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—22.391.

Anuncio por el que se transcribe la parte dispositiva del Acuerdo sancionador dictado contra la firma «Hold Preci, Sociedad Anónima»

En el expediente número 11/91 INF y 553/84 TPA, que se sigue en este Departamento contra la firma «Hold Preci, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgada por Orden de 27 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1985), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Departamento, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Hold Preci, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 512.529 pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

182.358 pesetas correspondientes a los 20.262 kilogramos de alambón y barras de acero importados con declaración número 084-06-5233.

44.407 pesetas correspondientes a los 5.899 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-5170.

53.607 pesetas correspondientes a los 5.135 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-5602.

14.426 pesetas correspondientes a los 1.822 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-1560.

285 pesetas correspondientes a los 39 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-3155.

217.446 pesetas correspondientes a los 22.698 kilogramos de la misma mercancía, importados con declaración número 084-06-5197.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción que asciende a la cifra de 1.025.058 pesetas debe ser ingresada por esa firma ante la aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado Acuerdo, cuyo texto integro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—22.388.

Anuncio por el que se transcribe la parte dispositiva del Acuerdo sancionador dictado contra la firma «Inoxidables de Cataluña, Sociedad Anónima»

En el expediente número 47/89 INF y 536/1985 TPA, que se sigue en este Departamento contra

la firma «Inoxidables de Cataluña, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1986), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Inoxidables de Cataluña, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 218.475 pesetas, correspondientes a los 10.304 kilogramos de barras de acero inoxidable no reexportados al vencimiento del plazo establecido, de la declaración número 081-6-795.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción que asciende a la cifra de 436.950 pesetas debe ser ingresada por esa firma ante la aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar al interesado en su domicilio el contenido del acuerdo, por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado Acuerdo, cuyo texto integro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Departamento, podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Fernando León Peña.—22.385.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

ALMERIA-MOTRIL

Cambio de titularidad de una concesión

Advertida errata en la inserción del anuncio de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 10 de abril de 1995, página 6934, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... acordó utilizar el cambio de titularidad a favor de «Zapata y Hernández, Sociedad Limitada»...», debe decir: «... acordó autorizar el cambio de titularidad a favor de «Zapata y Hernández, Sociedad Limitada»...».—21.434 CO.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Edicto

Se hace público, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha dictado Resolución sancionadora en los expedientes indicados a continuación:

Expediente	Interesado	CIF/NIF	Importe sanción - Pesetas	Otras obligaciones	Fecha resolución	Concepto
D.-15.552	Rafael Sánchez López	52.501.798	10.000	—	22-2-1995	Acampar.
D.-15.568	Cecilio Ranz López	5.005.708	30.000	—	20-2-1995	Navegar.
D.-15.592	Andrés Sierra Núñez	2.226.865	10.000	—	23-1-1995	Navegar.
D.-15.602	Antonio Garrido Campos	52.341.068	10.000	—	20-2-1995	Acampar.
D.-15.604	Javier García Tardio	7.504.295	10.000	—	23-1-1995	Acampar.
D.-15.607	Eva María García Martín	50.195.058	10.000	—	23-1-1995	Acampar.
D.-15.608	Felipe García Martín	50.183.112	10.000	—	23-1-1995	Acampar.
D.-15.618	José Antonio Flores Caballero	52.181.945	10.000	—	23-1-1995	Acampar.
D.-15.619	José Antonio Flores Fumilla	2.822.356	10.000	—	23-1-1995	Acampar.
D.-15.623	Rosa María López Nieto	51.362.169	10.000	—	23-1-1995	Acampar.
D.-15.626	Ricardo Viana Olmedo	20.250.001	10.000	—	23-1-1995	Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición las Resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles de despacho al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—22.560-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Anuncio de la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. Tramo: Cañizal-Salamanca (Norte)»

Clave: T2-SA-2770/12-SA-2770. Término municipal de Cañizal. Provincia de Zamora y términos

municipales de Parada de Rubiales, Aldeanueva de Figueroa, La Orbada, Pajares de la Laguna, Villaverde de Guareña, Pedrosillo el Ralo, Gomecello, Castellano de Moriscos, Moriscos y Villares de la Reina. Provincia de Salamanca.

Con fecha 15 de diciembre de 1994, el ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, aprueba el proyecto reseñado. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expro-

piación de servidumbres, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Mediante la misma Resolución, se ordena a esta Demarcación de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Dado que se trata de unas obras pertenecientes a la Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, tramo: Cañizal-Salamanca (Norte), es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la constitución de la mencionada autovía. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los boletines oficiales de las provincias, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cañizal, Parada de Rubiales, Aldeanueva de Figueroa, La Orbada, Pajares de la Laguna, Villaverde de Guareña, Pedrosillo el Ralo, Gomecello, Castellano de Moriscos, Moriscos y Villares de la Reina, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar durante los días y horas siguientes:

Cañizal

Lugar: Ayuntamiento de Cañizal.
Día 9 de mayo de 1995: De nueve a doce horas, de la finca número 1 a 60-01.

Parada de Rubiales

Lugar: Ayuntamiento de Parada de Rubiales.
Día 9 de mayo de 1995: A las trece horas, de la finca número 35 a la 46.

Día 10 de mayo de 1995: De nueve a trece horas, de la finca número 47 a la 96-01.

Día 11 de mayo de 1995: De nueve a doce horas, de la finca número 96-02 a la 136.

Aldeanueva de Figueroa

Lugar: Ayuntamiento de Aldeanueva de Figueroa.
Día 16 de mayo de 1995: De nueve a diez horas, de la finca número 137 a la 158-01.

La Orbada

Lugar: Ayuntamiento de La Orbada.
Día 16 de mayo de 1995: De once treinta a trece treinta horas, de la finca número 157 a la 186.
Día 17 de mayo de 1995: A las nueve horas, de la finca número 187 a la 202.

Pajares de la Laguna

Lugar: Ayuntamiento de Pajares de la Laguna.
Día 17 de mayo de 1995: De once treinta a trece treinta horas, de la finca número 203 a la 239.
Día 18 de mayo de 1995: De nueve a doce horas, de la finca número 239-01 a la 267.

Villaverde de Guareña

Lugar: Ayuntamiento de Villaverde de Guareña.
Día 18 de mayo de 1995: A las trece treinta horas, de la finca número 268 a la 279.
Día 19 de mayo de 1995: De nueve a once horas, de la finca número 280 a la 316-02.

Pedrosillo el Ralo

Lugar: Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo.
Día 19 de mayo de 1995: De doce treinta a trece treinta horas, de la finca número 310-01 a la 325.
Día 23 de mayo de 1995: De nueve a doce horas, de la finca número 326 a la 360.

Gomecello

Lugar: Ayuntamiento de Gomecello.
Día 24 de mayo de 1995: De nueve a diez horas, de la finca número 361 a la 381.

Moriscos

Lugar: Ayuntamiento de Moriscos.
Día 24 de mayo de 1995: A las once treinta horas, de la finca número 427 a la 428-02.

Castellanos de Moriscos

Lugar: Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.
Día 24 de mayo de 1995: De doce treinta a trece treinta horas, de la finca número 383 a la 400.
Día 25 de mayo de 1995: De nueve a trece horas, de la finca número 401 a la 466.

Villares de la Reina

Lugar: Ayuntamiento de Villares de la Reina.
Día 26 de mayo de 1995: De nueve a trece horas, de la finca número 465-01 a la 534.
Día 30 de mayo de 1995: De nueve a doce horas, de la finca número 535 a la 567.

Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Gaceta Regional» y «El Adelanto», de Salamanca, y «El Norte de Castilla» y «La Opinión», de Zamora y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito y ante esta Demarcación (avda. de José Luis Arrese, 3, edificio administrativo de usos múltiples, cuarta planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados, además de en las dependencias de la propia Demarcación, en las oficinas habilitadas al efecto en la calle de la Rosa, 10, de Castellanos de Moriscos (Salamanca).

Valladolid, 3 de abril de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—22.544-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «Rocio», de Espartinas, de la Resolución de 22 de diciembre de 1994, recaída en el expediente sancionador número 213/1994, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa de doña María Martínez Carmona, se le comunica que por el ilustrísimo

señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 22 de diciembre de 1994, por la que se resuelve el expediente sancionador 213/1994, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa del cinematógrafo «Rocio», de Espartinas (Sevilla), la sanción de multa de 45.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivada en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil). Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5, b), de la Ley 46/1967, de 22 de julio, y 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—22.556-E.

Notificación a la empresa de don Juan de Dios Pérez Martínez, titular del cinematógrafo «Playa Lisa», de Santa Pola (Alicante), del pliego de cargos, de fecha 6 de octubre de 1994, correspondiente al expediente sancionador número 184/94, por infracción de la normativa que regula la actividad cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Elche, 5, Santa Pola.

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «Primero.—Se ha comprobado por la Inspección que la localidad número 66.464, adquirida el día 2 de agosto de 1994, figura declarada en el Libro Registro de Localidades en el mes de julio. Hecho que constituye presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica, y sería sancionado, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10).

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación

aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo. Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esta provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 30 de marzo de 1995.—La Instructora, María Angeles Calles Pérez.—22.558.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza la instalación de la subestación transformadora de energía eléctrica 220/132/66 kV en Areiro-Nespereira, en el municipio de Pazos de Borbén (Pontevedra), y se declara la utilidad pública de la misma; expediente 94/1993

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consellería de Industria y Comercio en Orense por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificación, en la calle Fernando Macías, número 2, de La Coruña, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la subestación de transformación de energía eléctrica —220/132/66 kV— a situar en el lugar de Areiro-Nespereira, municipio de Pazos de Borbén (Pontevedra) (expediente número 94/1993);

Resultando: Que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé el artículo 9 del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, aplicables al presente expediente, en virtud de lo que establece el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Pontevedra de 11 de noviembre de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» de 14 de diciembre de 1994, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 14 de diciembre de 1994, en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1994, y en el diario «El Faro de Vigo» de 16 de diciembre de 1994;

Resultando: Que el 16 de enero de 1995 la Comunidad de Montes en Man Común de la parroquia de Nespereira, municipio de Pazos de Borbén, presentó escrito de alegaciones al proyecto solicitando el cambio de ubicación de la subestación, o bien, de no ser posible aquél, la reducción de la superficie a afectar;

Resultando: Que el proyecto consiste en la construcción de la subestación de transformación de energía eléctrica a situar en Areiro, parroquia de Nespereira, municipio de Pazos de Borbén (Pontevedra), siendo las características principales de la misma las siguientes:

Subestación transformadora 220/132/66 kV, compuesta por un parque de 220 kV, con potencia de transformación de 220/132 kV, de 300 mVA, y 80 mVA, en 132/66 kV e instalaciones blindadas para las tensiones de 132 kV y 66 kV. El parque quedará previsto para una futura ampliación consistente en una instalación a 400 kV, compuesta de dos posiciones de línea nombradas Cartelle I y II, cuatro de transformación (dos de 40/132 kV y dos de 400/220 kV), y dos de reserva de línea. Presupuesto: 1.213.422.000 pesetas.

Considerando: Que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expe-

diente con base en el Estatuto de Autonomía de Galicia, en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio; en el Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, y en el Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando: Que la solicitud de autorización administrativa y la declaración de utilidad pública están informados de manera favorable y propuesta su autorización por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra;

Considerando: Que las obras señaladas cumplen con las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como con lo preceptuado en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1968);

Considerando: Que las alegaciones de la comunidad vecinal propietaria no pueden ser tenidas en cuenta en el trámite procedimental que nos ocupa, toda vez que de ellas se infiere su oposición a la expropiación y no a la autorización administrativa de la instalación, sin perjuicio de que puedan ser reiteradas, cuando el expediente continúe su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 260/1992, de 4 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común.

En cualquier caso es necesario señalar que el terreno ofrecido en sustitución tiene un desnivel excesivo que imposibilita la construcción del parque en él, y que no es posible acceder a la disminución del área necesaria para dicha construcción, ya que la ampliación futura incluye nuevos módulos, aparte del de la línea a Castrelo;

Considerando: Que se cumplió la tramitación reglamentaria dispuesta en la normativa antes mencionada.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica —220/132/66 kV— a situar en Areiro-Nespereira, en el municipio de Pazos de Borbén (Pontevedra).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario, ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado desde su publicación en el «Diario Oficial de Galicia», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 9 de marzo de 1995.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—22.431-2.

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T. 95/114)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación desde el entronque del CT Fontenla-CT Goian-Embarcadero, hasta el CT que se proyecta en Goian III, ayuntamiento de Tomiño.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: LMT, aérea, a 20 kV, de 998 metros de longitud, con conductor, tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

CT de 50 KVA, relación de transformación 24/20 KV-380/220 V.

RBT, aérea, de 2.583 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 14.103.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 9 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—22.425-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

JAEN

Información pública de las redes de distribución de gas natural en la provincia de Jaén

De conformidad con lo prevenido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos se somete a información pública los siguientes proyectos de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de las redes de distribución de gas natural para usos industriales en la provincia de Jaén que a continuación se relacionan:

«Red de distribución de Bailén-Villanueva-Guarromán»: Discurre por los términos municipales de Jubalquinto, Bailén, Guarromán y Villanueva de la Reina, con una longitud de unos 38.580 ml y presupuesto de 543.634.260 pesetas.

«Red de distribución de Jaén»: Discurre por los términos municipales de Torredelcampo y Jaén, con

una longitud de unos 21.488 ml y presupuesto de 262.796.381 pesetas.

«Red de distribución de Martos»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Martos, con una longitud de unos 12.632 ml y presupuesto de 139.055.209 pesetas.

«Red de distribución de Andújar»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Andújar, con una longitud de unos 15.079 ml y presupuesto de 167.384.000 pesetas.

«Red de distribución de Linares»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Linares, con una longitud de unos 12.260 ml y presupuesto de 202.139.995 pesetas.

«Red de distribución de Alcalá la Real»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Alcalá la Real, con una longitud de unos 8.162 ml y presupuesto de 87.769.519 pesetas.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr B, entre 2" y 8" de diámetro, presión 17 bar.

Los proyectos incluyen la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por cada una de las precitadas redes.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de anchura, a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), talando o arrancando los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que

se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas:

Imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de 2 metros de anchura con el alcance que establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en paseo de la Estación, número 19, 23071 Jaén, y presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos respectivos.

Jaén, 27 de enero de 1995.—El Delegado, Miguel Ocaña Torres.—22.856.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba Proyecto de AT.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85442/AT-5259, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U. P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de Transformación, tipo interior «Monteverde», que estará ubicado en la planta baja del edificio «Urbanización Monteverde», portal E, San Claudio.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2, 5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0.420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, una celda de línea utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada y una celda de reserva.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el C. T. La Plaza y final en el Centro Proyectoado, conductor aislado, tipo DHV 12/20 KV 1×240 K AL+H 16.

El cable en su trazado afectará a la calle San Roque y urbanización «Monteverde» en una longitud aproximada de 364 metros.

Emplazamiento: San Claudio, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de marzo de 1995.—P. D. Resolución de 23 de marzo de 1992 («BOPAP» de 9 de abril de 1992).—El Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—22.440.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba Proyecto de AT.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5413, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U. P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de Transformación, tipo interior denominado «Rio Oro (Hotel)», donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2, 5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0.420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación, de conductor PPV 12/20 KV 1×240 K AL y aproximadamente 80 metros de longitud, con entrada y salida en el mencionado Centro, e insertado en el actual de C. T. Fuente del Real a C. T. Rio de Oro, 5.

Emplazamiento: Calle Rio de Oro, término municipal de Gijón.

Objeto: Atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de marzo de 1995.—P. D. Resolución de 23 de marzo de 1992 («BOPAP» de 9 de abril de 1992).—El Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—22.437.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba Proyecto de AT.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5394, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U. P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma del Centro de Transformación, tipo interior «Duarín II», que está ubicado en la planta baja de las viviendas de la plaza de Nuestra Señora del Rosario, del paseo de Santa María de Blimea.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 24±2, 5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/(0,420-0,231-0,133) KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de la línea de entrada y salida.

Emplazamiento: Blimea, dentro de los límites del municipio de San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de marzo de 1995.—P. D. Resolución de 23 de marzo de 1992 («BOPAP» de 9 de abril de 1992).—El Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—22.438.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296), se somete a información pública una solicitud de aprovechamiento de agua mineral industrial para la producción de cloruro sódico cristalizado, iniciada por don Emilio Sanchis Moll, con domicilio en Valencia, calle Gorgos, 9, séptima, y documento nacional de identidad número 19.474.068, y don Juan B. Martínez Silvestre, domiciliado en Valencia, calle Gobernador Viejo, 18, sexto, y documento nacional de identidad número 19.493.164, procedentes del manantial situado en la partida del «Barranco de Les Salinetes», del término municipal de Novelda, declarada mineral-industrial a instancia de los interesados por Resolución del honorable Consejero, de 16 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre). Las coordenadas UTM (meridiano de origen, Greenwich) aproximadas del citado manantial son:

$$x = 693.500$$

$$y = 4.256.700$$

A la solicitud se acompaña el proyecto general de las instalaciones del aprovechamiento, inversiones totales a realizar, estudio económico de su financiación con las garantías de viabilidad y la designación del perímetro de protección que considera necesario.

El perímetro de protección que se considera adecuado por la Dirección General de Industria y Energía y aceptado por los solicitantes estará delimitado por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas en proyección UTM, elipsoide Hayford:

	Huso	X	Y
Vértice 1 (Pp.) ..	30 S	693.450	4.256.500
Vértice 2	30 S	693.450	4.259.200
Vértice 3	30 S	696.000	4.260.250
Vértice 4	30 S	697.000	4.256.500

estando situado sobre los términos municipales de Novelda, Elda y Petrel (Alicante).

Cumplidos los trámites establecidos en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y vistos los informes emitidos por el Instituto Tecnológico Geominero de España, Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante y Servicio de Organización y Administración Industrial, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, acuerda aceptar la solicitud y someterla a información pública, a fin de que los interesados y en particular los propietarios de terrenos, bienes y derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto, el proyecto se hallará expuesto durante el mismo plazo y en horas hábiles de oficina, en el Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Churruca, número 6, de Alicante.

Valencia, 31 de marzo de 1995.—La Directora general, Celeste Juan Millet.—24.173.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Resolución sometiendo a información pública la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la explotación de la concesión 2.809 (0-1-1) para recursos de la sección C), denominada «Morata Valderrivas», en el término municipal de Morata de Tajuña, y cuyo concesionario es «Cementos Portland, Sociedad Anónima»

De conformidad con la Ley de Minas (Ley 22/1983, de 21 de julio), el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y las demás legislaciones de general y pertinente aplicación,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas, acuerda declarar la necesidad de ocupación de los terrenos sitos en la concesión minera denominada «Morata Valderrivas», número 2.809 (0-1-1), cuya relación de propietarios figura en el anexo de la presente Resolución, y situados en el término municipal de Morata de Tajuña.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid (Príncipe de Vergara, 132), en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme se establece en el artículo 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Término municipal de Morata de Tajuña

Polígono	Parcela	Propietario	Superficie m ²
21	41	Herederos de don Jesús Humanes Corpa; don Jesús, don Valeriano y don José Humanes Fernández ...	7.880
21	47	Doña Ana María de la Torre	2.200
21	48	—	1.805
21	49	Don Tomás, doña Manuela Díaz García y herederos de don Pedro y don Hilario Díaz García	2.120
21	50	Don Benjamín García Roldán	7.800
21	51	—	3.600
21	63	Doña María Soledad de la Torre Berjemo, heredera de don Juan de la Torre Guzmán ..	8.000
21	64	Don Victorio, doña Filomena Corpa Rincón y doña Valentina Rincón Garrido, herederos de don Cesáreo Corpa Ortiz .	3.480
21	67	Don José Orejón Aguado	7.500
21	68	Doña Angeles Sánchez Serrano, heredera de don Gregorio Sánchez Serrano	4.700
21	72	Don Conrado y doña Rosa Monroy, herederos de don Conrado Monroy Gil	8.120
21	73	Doña Soledad Marín García-Gutiérrez y hermanos	18.400
21	75	Don Valentín y doña Soledad Martínez de la Torre, herederos de don Antonio Martínez Santander	12.400
21	78	Doña Victoria Díaz Galeote, heredera de Ceferina Galeote Jiménez.	6.706

Madrid, 24 de enero de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—23.360.

Información pública el proyecto de Instalaciones de infraestructura de gas para Boadilla del Monte (Madrid)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005-Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una conducción para distribución de gas natural en Boadilla del Monte, que afecta a los términos municipales de Boadilla del Monte y Majadahonda.

Características de las instalaciones: Longitud, 9.478 metros lineales; tubería, de acero al carbono tipo API 5L Gr.B, con diámetros de 10" y 8"; presión mínima de servicio, APA (16 bar); presupuesto total, 123.686.850 pesetas. El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros y medio a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar y vigilar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, con necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y los elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—20.357.

Proyecto: «Infraestructura de gas para Boadilla del Monte (Madrid)», término municipal de Boadilla del Monte

Relación de bienes y derechos afectados

Finca número	Titular	Domicilio y población	Servidumbre ocupación temporal (expropiación)					Naturaleza
			Polígono	Parcela	(a1) m ²	(a2) m ²	(a2) m ²	
BO-1	Junta de Compensación «Bonanza»	Avenida Filipinas, 52, 1.º, B, Madrid.	—	—	53	424	4	Vial.
BO-1/1.	Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Ronda de Atocha, 17, 4.ª planta, Madrid.	—	—	16	128	0	Vereda.
BO-1/1bis	Junta de Compensación «Bonanza»	Avenida Filipinas, 52, 1.º, B, Madrid.	—	—	128	0	0	Vial urbanización.
BO-2	Junta de Compensación de Valdecabañas.	Avenida Filipinas, 52, 1.º, B, Madrid.	—	—	1.700	13.536	0	Vial.
BO-3	Comunidad de Propietarios Residencial «Las Lomas».	Valle del Sella, sin número, Centro Comercial, número 13, Boadilla del Monte.	—	—	1.645	13.160	0	Vial.
BO-3/1	Canal de Isabel II.	Santa Engracia, 125, Madrid.	—	—	1	0	0	Conducción.
BO-4	Junta de Compensación El Olivar de Mirabal.	Mártires Concepcionistas, 11, Madrid.	36.521	14	0	147	0	Urbana.
BO-5	Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Ronda de Atocha, 17, 4.ª planta, Madrid.	—	—	1.070	8.653	0	Vereda.
BO-5 bis	Junta de Compensación El Olivar de Mirabal.	Francisco Arenillas de los Bueyes, Madrid.	—	—	1.070	8.653	0	Vial de urbanización.
BO-6	Angel Rueda López.	José Antonio, 27, 2.º, 4, Boadilla del Monte.	43.440	11	166	1.328	0	Urbana.
BO-7	«Petrogal Española, Sociedad Anónima».	Plaza Descubridor Diego Ordás, 3, 5.º, Madrid.	43.440	10	214	1.574	0	Urbana.
BO-7/1	Visitación Rueda López.	Benigno Granizo, 1, Pozuelo de Alarcón.	43.440	14	30	180	0	Urbana.
BO-7/2	«Arbor, Sociedad Anónima».	Covarrubias, 7, Madrid.	43.440	15	10	65	0	Urbana.
BO-7/3	«Arbor, Sociedad Anónima».	Covarrubias, 7, Madrid.	43.440	6	71	568	0	Urbana.
BO-7/4	Mariano Dafrance Fraile.	José Antonio, 25, Boadilla del Monte.	43.440	5	87	696	0	Urbana.
BO-7/5	Feliciana Dafauce Maurelo.	Paseo de la Castellana, 199, Madrid.	43.440	16	85	595	0	Urbana.
BO-8	Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Orense, 60, Madrid.	—	—	183	1.092	0	Carretera.
BO-9	Junta de Compensación del Sector B, Boadilla del Monte.	Núñez de Balboa, 5, 1.º, C, Madrid.	44.360	1	147	1.176	0	Urbana.
BO-10	Confederación Hidrográfica del Tajo.	Paseo de la Castellana, 67, Madrid.	—	—	7	56	0	Arroyo.
BO-11	Junta de Compensación del Sector S-2, Boadilla del Monte.	Núñez de Balboa, 5, 1.º, C, Madrid.	52.381	1	667	5.336	0	Urbana.
BO-12	Canal de Isabel II.	Santa Engracia, 125, Madrid.	—	—	1	0	0	Conducción.
BO-13	Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Orense, 60, Madrid.	—	—	30	240	0	Carretera.
BO-14	«Arocasa, Sociedad Anónima».	Segundo Mata, 6, Pozuelo.	56.368	1	425	3.400	0	Acera acceso.
BO-15	Ayuntamiento de Boadilla del Monte.	Mártires, 1, Boadilla del Monte.	—	—	5	40	0	Calle.

Proyecto: «Infraestructura de gas para Boadilla del Monte (Madrid)», término municipal Majadahonda

Relación de bienes y derechos afectados

Finca número	Titular	Domicilio y población	Servidumbre ocupación temporal (expropiación)					Naturaleza
			Poligono	Parcela	(a1) — m ²	(a2) — m ²	(a2) — m ²	
MJ-1	Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Orense, 60, Madrid.	—	—	375	1.810	4	Carretera.
MJ-2	Ayuntamiento de Majadahonda.	Plaza Mayor, 3, Majadahonda.	—	—	33	1.318	0	Acera.
MJ-2 bis	Club Social de Urbanización El Pualar.	Carretera de Boadilla, 5, 121, Majadahonda.	—	—	0	708	0	Acera.
MJ-4	Telefónica.	—	—	—	1	0	0	Conducción telefónica.
MJ-5	Canal de Isabel II.	Santa Engracia, 125, Madrid.	—	—	4	0	0	Conducciones.
MJ-6	José María Sanz Talión.	Gran Via, 32, Majadahonda.	7	60	109	872	0	Labor secoano.
MJ-7	Building Center.	Avenida Diagonal, 530, 7.º, Barcelona.	7, 9	8, 13, 16	410	3.320	0	Labor secoano.
MJ-7/1	Canal de Isabel II.	Santa Engracia, 125, Madrid.	7	134	19	152	0	Erial.
MJ-7/2	«Rent Office, Sociedad Anónima».	Poligono Carralero, número 2, Majadahonda.	60.917	4	8	64	4	Urbana.
MJ-7/2bis	Hotel Majadahonda, Club P. Empresarial.	Carretera Boadilla-Majadahonda, kilómetro 7,5, Majadahonda.	60.917	4	8	64	0	Urbana.
MJ-8	Canal de Isabel II.	Santa Engracia, 125, Madrid.	—	—	9	72	0	Conducción.
MJ-9	Hilaria Menéndez Hernández.	San Isidro, 2, Majadahonda.	9	93	56	448	0	Labor secoano.
MJ-10	Ramón Villegas Cabrandero.	Nueva, 6, 1.º, Majadahonda.	9	34	336	2.688	0	Labor secoano.
MJ-11	Carlos y Cristina Sanz Calvo y otros.	Ral Baja, 1, Majadahonda.	9	37	95	760	0	Labor secoano.
MJ-12	Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.	Orense, 60, Madrid.	—	—	41	328	0	Carretera.
MJ-13	Marina Sanz Millán.	Urbanización Inteland, Mar Egeo, 27, Majadahonda.	9	98	64	512	0	Labor secoano.
MJ-14	Fundación Promiva.	Carretera Boadilla, kilómetro 2, Majadahonda.	54.890	2	84	672	0	Urbana.
MJ-15	Colegio Virgen de Lourdes.	Carretera Boadilla, kilómetro 2, Majadahonda.	54.890	1	59	472	0	Urbana.
MJ-16	Elvira Criado Morales.	Ambrosio Vallejo, 3, Madrid.	9	94	149	1.192	0	Labor secoano.
MJ-16 bis	Mercedes Lábrandero Gala.	Mieses, 5, Majadahonda.	9	94	149	1.192	0	Labor secoano.
MJ-16/1	Ayuntamiento de Majadahonda.	Plaza Mayor, 3, Majadahonda.	—	—	4	36	0	Camino.
MJ-17	Gregorio Alvarez Montero.	Santa Maria de la Cabeza, 1, Majadahonda.	8	47	25	200	0	Erial.
MJ-18	CIMODIN.	Carretera La Coruña, kilómetro 28, Torredones.	8	6	308	2.464	0	Erial.
MJ-19	Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Orense, 60, Madrid.	—	—	140	1.120	0	Carretera.
MJ-21	Iberdróla.	Claudio Coello, 55, Madrid.	52.823	3	638	5.104	0	Urbana.
MJ-21 bis	GRETA.	Apartado de Correos 11, Majadahonda.	52.823	3	145	936	0	Urbana.

UNIVERSIDADES

SEVILLA

GRANADA

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Francisco Torres Oliveros, natural de Berja (Almería), expedido el 23 de febrero de 1905 y registrado en el folio 25, número 542 del Registro Especial de Títulos de la Universidad de Granada, se hace público por el término de treinta días hábiles para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Granada, 7 de marzo de 1995.—La Secretaria, Carmen Martín Martín.—22.353.

Resolución declarando a doña Angela Gracia Menéndez en la situación de suspenso provisional

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero (Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado), y los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 44 y 49 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, la disposición adicional segunda del Real Decreto 33/1986 y el artículo 94.n de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, ha resuelto:

Declarar a doña Angela Gracia Menéndez en la situación de suspensión provisional a partir del día

1 de abril de 1995 y hasta el día 30 de septiembre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LFCE y dado que no se ha producido la comparecencia de la inculpada, no se le acreditará haber alguno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente al Rectorado de la Universidad de Sevilla (artículos 58.1 LJCA y 110.3 LPAC).

Sevilla, 20 de marzo de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.—22.561-E.